



SELO QVARTO DIEZ MARA  
MEDIS. ANO DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTA Y SEIS.

Traga Vayon de Primer Cavildo de la parte que ha  
de mas de sembrarada para focer un  
Memorial al Sr. Fran.º Eging.º Brin.º Benigno Veto.  
Suplicando ala Cuid. se Comeda licencia para Poder  
Sacer.º en zexado de un biento Inmediato a las Casas que  
drene sobre el bal a la Quina en la Parroquia de San  
Nicolas desde el zimiento de su quier en ala Igualar  
Con otras Casas de que no resulta algun perjuicio antes  
si Venerias a cho Edificio publico por que con cho ven  
cado de una referido de la tierra y Piedras que en el Sector  
La Cuid. Mandando oydolo Cometo a N.º de Monse  
Pererim Veto.º para que reconozca el cho sitio y Informe  
La Ciudad.º que se Eruma a Fran.º Viz.º de  
nos.º que el caso que tiene el pleito que se sigue en la  
Real Chanc.º con el Comu.º de la Santissima Trinidad y de un  
peros el campo vergedo de auerse entendido que el Sr. D.º  
Dines de Nocamora acuo Cuidado estana se alla en fer  
mo

el Sr. D.º Juan Espino  
P.º de D.º al Val

Plato con el Comu.º  
de la Trinidad

*[Handwritten signature]*

Ante mi

*[Handwritten signature]*

